

Barcelona, calle Felipe II, números 42-44, que la importa de Alemania, donde es fabricada por su representada la firma «Cimco», como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichos modelo, marca, referencia y medidas llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.299, 24-9-1986. 1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre).

Madrid, 24 de septiembre de 1986.—El Director general, Carlos Navarro López.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28483 *ORDEN de 10 de octubre de 1986 por la que se rectifica la de 31 de julio de 1986 relativa a la prórroga de la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de yacimientos minerales y recursos geológicos de dos zonas denominadas «Finisterre A» y «Finisterre B-2», dentro del área denominada «Finisterre», comprendida en la provincia de La Coruña.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido error en la redacción de la Orden de fecha 31 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 211, de 3 de septiembre), relativa a la prórroga de la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de toda clase de yacimientos minerales y recursos geológicos, de dos zonas denominadas «Finisterre A» y «Finisterre B-2», dentro del área denominada «Finisterre», comprendida en la provincia de La Coruña,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El número tercero de la mencionada Orden queda redactado como sigue:

«3.º La investigación de la zona de reserva «Finisterre B-2» sigue estando encomendada a la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», y la de la zona de reserva «Finisterre A» sigue estando adjudicada al Consorcio formado por el Estado español y la Entidad «Société d'Etudes de Recherches et d'Exploitations Minières» (SEREM), de conformidad con el Acuerdo adoptado en Consejo de Ministros el 10 de octubre de 1984, y siendo la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», la operadora del Estado español en la citada investigación. Anualmente deberá darse cuenta de los resultados que se obtengan a la Dirección General de Minas.»

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

28484 *ORDEN de 15 de octubre de 1986 por la que se rectifica la de 26 de junio de 1986, al aceptarse la renuncia de «Confecciones de Redondela, Sociedad Anónima», a los beneficios que le concedió dicha Orden, por la realización de instalaciones industriales en la zona de urgente reindustrialización de Vigo (expediente GV-44).*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 26 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), de aceptación de

solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la zona de urgente reindustrialización de Vigo, aceptó, entre otras, la de «Confecciones de Redondela, Sociedad Anónima», para la realización en Sotomayor (Pontevedra), de una industria de confección de camisas (expediente GV-44).

Habiendo presentado la citada Empresa, renuncia a los beneficios concedidos, procede, de acuerdo con el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, aceptar dicha renuncia, con los efectos previstos en el artículo 18.1 y 2, del Real Decreto 752/1985, de 24 de mayo.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General Técnica, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar la renuncia presentada por «Confecciones de Redondela, Sociedad Anónima», a los beneficios que la Orden de 26 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), le concedió por la realización, en la zona de urgente reindustrialización de Vigo, de una industria de confección de camisas (expediente GV-44).

Segundo.—Rectificar, por tanto, la citada Orden de 26 de junio de 1986, en el sentido de excluir del anexo de la misma, la Empresa «Confecciones de Redondela, Sociedad Anónima».

Tercero.—Reconocer efectividad a la renuncia desde la fecha de su presentación, 27 de agosto de 1986.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Real Decreto 752/1985, de 24 de mayo, la Empresa está obligada a devolver los beneficios y subvenciones disfrutadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de octubre de 1986

CROISSIER BATISTA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

28485 *RESOLUCION de 21 de julio de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan griferías de la familia Monomando MC-10, fabricados por «Casa Buades, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Casa Buades, Sociedad Anónima», con domicilio social en Palma de Mallorca, calle Eusebio Estrada, 78-80, provincia de Baleares, para la homologación de los modelos de la familia Monomando MC-10, fabricado por el mismo en su instalación industrial ubicada en calle Eusebio Estrada, 78-80, de Palma de Mallorca.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Laboratori General D'Assaig i D'Investigacions», mediante dictamen técnico con clave 75.635, y la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad», por certificado de clave 153/1986, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 358/1985, de 23 de enero, y la Orden de 15 de abril de 1985 de griferías sanitarias.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CGROO037, con fecha de caducidad del día 21 de julio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad con la producción antes de 21 de julio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca/s, modelo/s o tipo/s homologado, las que se indican en el anexo de la presente Resolución.

Información Complementaria

Acabados: Cromado brillante, lacado: Rojo, marrón, blanco, amarillo y verde.

Los modelos 29.914.00, 29.322.00 y 29.025.00 incorporan el sistema de articulación de caño A.

El modelo 29.122.00 incorpora el sistema de inversor A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1986.—El Director general, P. D. (Resolución del 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

ANEXO

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Sistema de grifería.
Segunda. Descripción: Forma de control.